

INFORME SECRETARIAL

Argelia Antioquia, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Señor Juez, me permito informarle que, al revisar el presente proceso, advierto que por auto del 27 de junio de 2023, se inadmitió la demanda y éste fue publicado por estados del 28 del mismo mes; sin embargo, al revisar la publicación de la providencia, se encuentra que por error, fue publicado otro archivo, no el correspondiente al proceso.

Sírvase proveer.

Yohana Orozco Castaño
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARGELIA - ANTIOQUIA**

Trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Clase de Proceso	Pertenencia
Demandante	Flor María Arango Quintero – Luis Hernando Arango Quintero
Demandados	Rodolfo Arango Cardona – Dora quintero de Arango
Radicado	05 055 40 89 001 2023 00116 00
Interlocutorio	118
Asunto	Ordena Publicar Auto

Visto el informe secretarial anterior y en aras de garantizar el debido proceso y las garantías procesales de la parte demandante, se ordena la publicación de la providencia que inadmitió el proceso de la referencia en estados del 14 de julio de 2023, otorgándose el respectivo término de subsanación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ
JUEZ**

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado
electrónicamente por estados N° 031,
fijado el día 14 de julio de 2023, a las
08:00 a.m.

Yohana Orozco Castaño
Secretaria